

F i s c a l í a

# INFORMA



## FISCALÍA LIDERÓ OPERATIVO QUE DESARTICULÓ PRESUNTA ORGANIZACIÓN DEDICADA A LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

### 34 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA AUTOR DE FEMICIDIO

AZUAY

La Fiscalía del Azuay comprobó la responsabilidad de Juan Carlos Ch. en el femicidio de su esposa, Sandra Zhagui, de 24 años. Por esta razón el Tribunal de Garantías Penales del Azuay lo sentenció a 34 años y ocho meses de privación de libertad. Además los jueces dispusieron que el sentenciado cancele un monto económico como reparación integral para la hija y madre de la víctima.



Ilustración

Fiscalía

# INFORMA

## FISCALÍA LIDERÓ OPERATIVO QUE DESARTICULÓ PRESUNTA ORGANIZACIÓN DEDICADA A LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

### PICHINCHA

La Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional de Pichincha (FEDOTI 1), con el apoyo técnico de la Policía Nacional, logró desarticular una red dedicada a la distribución de pornografía infantil, que circulaba imágenes con estos contenidos a través del sistema de mensajería instantánea WhatsApp.

La madrugada de este martes 04 de diciembre de 2018, la Fiscalía lideró el operativo "Chemosh-Ecuador", en cuatro provincias (Pichincha, Guayas, Manabí y Los Ríos), en donde se realizaron 4 allanamientos en los que se levantaron indicios (equipos celulares, CDs) donde se almacenaba la información con el contenido pornográfico infantil y, además, se detuvo a 4 ciudadanos con fines investigativos.

Entre abril y mayo de este año, la operación "Chemosh" se desarrolló en algunos países de Europa, principalmente España, Francia Y Alemania, en el cual se identificó un grupo de WhatsApp, en el que participaban más de 30 personas del continente europeo y en América del Sur. En este grupo distribuían imágenes y archivos multimedia con contenido pornográfico infantil.

Entre los números de telefonía celular detectados, saltaron cuatro en Ecuador y con base en la información proporcionada por la Brigada Central de Investigación Tecnológica de la Policía de España, a través de cooperación internacional, la Fiscalía de Pichincha inició una investigación previa.

En el operativo "Chemosh-Ecuador", cuya investigación duró alrededor de siete meses, fueron detenidos los ciudadanos Ángelo Jimmy C., (Manabí), Bryan Alexander T., (Pichincha), Víctor Manuel P., (Los Ríos), y Roger Roberto R (Guayas). Participaron agentes del Grupo de Operaciones Especiales (GOE) y de la Unidad de Criminalística de la Policía Nacional.



En las próximas horas, la Fiscalía formulará cargos en contra de las cuatro personas detenidas por el delito de pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes, tipificado en el artículo 103 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que prevé una pena privativa de libertad de 13 a 16 años.

## 34 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA AUTOR DE FEMICIDIO

### AZUAY



La Fiscalía del Azuay comprobó la responsabilidad de Juan Carlos Ch. en el femicidio de su esposa, Sandra Zhagui, de 24 años. Por esta razón el Tribunal de Garantías Penales del Azuay lo sentenció a 34 años y ocho meses de privación de libertad. Además los jueces dispusieron que el sentenciado cancele un monto económico como reparación integral para la hija y mamá de la víctima.

El hecho ocurrió la noche del 19

de diciembre de 2017. Juan Carlos Ch. llegó a su domicilio, ubicado en la parroquia Turi, sur de Cuenca, y agredió a su esposa con un arma blanca, mientras ella se encontraba descansando en su cama. Luego arrastró el cuerpo y lo dejó abandonado en la parte externa de la casa.

Según la investigación dirigida por la fiscal Fernanda Aguirre, la víctima sustentaba económica-

mente el hogar. Aproximadamente 19 días antes de su muerte discutió con su esposo porque él le pidió dinero para comprarse unos zapatos y ella se negó a entregarle y le dijo que tenía dinero únicamente para los gastos de su hija. Tras este episodio las peleas y discusiones fueron constantes, hasta que el círculo de violencia terminó con el fallecimiento de Sandra Zhagui.

Con los testimonios de la mamá, familiares y empleadora de Sandra Zhagui, así como con la pericia de necropsia psicológica y las copias certificadas de las medidas de protección solicitadas por la víctima -en el año 2016-, la Fiscalía comprobó que ella sufrió maltratos físicos y psicológicos, causados por su esposo.

También fueron presentados los testimonios de dos amigos del sentenciado. Mientras ingerían

bebidas alcohólicas, a uno de ellos le conversó -antes de los hechos- que tenía planificado maltratar físicamente a su esposa y luego salir del país. Mientras que al otro le confesó que él fue el causante de la muerte de su esposa.

Durante la audiencia de juicio, varios agentes de policía expusieron respecto a las pericias de inspección ocular técnica, reconocimiento del lugar, y la investigación del hecho. Adicional como prueba documental consta el informe de autopsia que señala que la víctima recibió 21 puñaladas.

### Dato:

El femicidio es sancionado en los artículos 141 y 142 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con privación de libertad de 22 a 26 años. Además los jueces aplicaron circunstancias agravantes.

Fiscalía

# INFORMA

## DOS CIUDADANOS SENTENCIADOS A 17 AÑOS POR HOMICIDIO EN GUAYAQUIL

GUAYAS

A 17 años 4 meses de pena privativa de libertad fueron sentenciados los ciudadanos Bryan C.G., y Alexander V.M., por el homicidio de Jandris A.U., hecho suscitado el 11 de junio de 2017, en la cooperativa Andrés Quiñónez II, sector Isla Trinitaria, sur de Guayaquil.

El crimen se registró en horas de la noche, cuando la víctima se encontraba en los exteriores de su domicilio junto con varios familiares y los ahora sentencia-

dos arribaron al lugar y les dispararon.

En la audiencia de juzgamiento, realizada en la Unidad Judicial Albán Borja, el fiscal César Peña presentó como pruebas documentales el informe de autopsia, el levantamiento del cadáver, el informe de inspección ocular técnica y balística, el reconocimiento del lugar y la reconstrucción de los hechos. Entre los testigos presentados por la Fiscalía constan los agentes

investigadores, aprehensores, médicos legistas, vecinos del sector y familiares de la víctima.

Dos de las juezas que integraron el Tribunal de Garantías Penales del Guayas, emitieron sentencia condenatoria en contra de los procesados por el delito de homicidio, a pesar de que la Fiscalía acusó por asesinato y por el cual solicitó 34 años 8 meses de privación de libertad. La sentencia será apelada por el fiscal César Peña una vez que

sea notificada por escrito.

La pena impuesta se basó en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de homicidio con pena privativa de libertad de 10 a 13 años, más las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 47, numerales 4, 5 y 14, relacionadas con el aprovechamiento de tumultos, la participación de dos o más personas en el delito y afectar a varias víctimas.

## FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA POR ASESINATO DE MUJER TAXISTA

PICHINCHA



Ilustración

Como lo hacía todos los días, 'Mario' llevó a pastar a sus animales al bosque del parque lineal de Quitumbe, al sur de Quito, pero aquel lunes 11 de septiembre del 2017, en el lugar de pastoreo, encontró el cadáver de una mujer, con su cabeza y rostro destrozados. Después de los reconocimientos, la Fiscalía de Pichincha identificó a la víctima: Patricia R., de 38 años, que ejercía el taxismo en Quito. Según las pericias, la asesinaron la noche del viernes 8 de septiembre del 2017.

Las pruebas indiciarias recopiladas, —con las que el fiscal especializado en Personas y Garantías, Francisco Rosero, acusó ante el Tribunal de Garantías Penales por el delito de asesinato en coautoría—, apuntaron a la pareja conformada por Evelyn M. y Chafic M. (libanés); y al mejor amigo de la víctima, Freddy H. (cubano). Cada uno fue sentenciado a 34 años 8 meses de prisión y al pago de USD 20.000 a la familia de la víctima. Para un cuarto procesado, Jazmani C. O., el proceso está suspendido hasta su detención.

### La ruta de la víctima

El viernes 8, Freddy acompañó a Patricia a la casa de Jazmani. De allí los dos salieron en la tarde rumbo a La Mariscal (centro-norte de Quito), para encontrarse con Evelyn y Chafic. Entrada la noche, los cuatro se dirigieron al sur, al bosque donde 'Mario' la encontró sin vida, tres días después. Esta ruta con las horas precisas y los lugares por donde se movilizó la víctima, fue demostrada por la Fiscalía con una pericia técnica de explotación de las redes sociales, pues ella tenía un GPS activado en su celular por la naturaleza de su trabajo.

### Los procesados

En las primeras versiones, los tres coincidieron en que estuvieron con

Patricia el día que murió, pero cada uno dio un relato distinto de lo sucedido en el parque lineal: Evelyn dijo que a las 19:00 recibió una llamada de su pareja para que acuda al parque lineal y una vez ahí, Chafic y Jazmani la llevaron al lugar donde Patricia estaba muerta. Chafic relató que al llegar al bosque se internaron allí y solo Evelyn y Freddy regresaron, este último con las manos de sangre. Freddy afirmó que antes de llegar al parque lineal se bajó del taxi y que horas después, Chafic y Evelyn regresaron en el auto, sin Patricia.

### Un taxi abandonado

En el barrio California Alta, al norte de Quito, el auto de Patricia apareció una semana después del hallazgo de su cadáver, desmantelado y engrasado por dentro y por fuera, como para borrar las huellas de quienes lo tocaron por última vez.

Según Evelyn, se deshicieron del taxi en una mecánica al norte de Quito. Pero las personas de la mecánica afirmaron que Ella, Freddy y Chafic dejaron el auto para reparación la mañana del sábado 9. En las triangulaciones de llamadas se develó que Evelyn intentó vender un taxi en USD 3000 y que ante la negativa de su interlocutor se bajó a USD 1000.

En el allanamiento al domicilio de Evelyn y Chafic, Fiscalía encontró la orden de trabajo de la mecánica y también documentos personales de los familiares de Patricia y los papeles del taxi; y una cédula de identidad falsa que solía utilizar Freddy.

### El proceso penal

En la instrucción fiscal, los procesados se resistieron a hacerse las pruebas de ADN, valoraciones psicológicas, reconstrucción de los hechos, huellas dactilares, reconocimiento de sospechoso, "se opusieron a todo tipo de pericias y en el juicio mantuvieron una actitud pasiva", precisó el fiscal Francisco Rosero.

Es así que, con el sustento de las pruebas indiciarias, la teoría de la Fiscalía se basó en el asesinato en coautoría, según los artículos 140 y el 42 numeral 3 del Código Orgánico Integral Penal, (COIP). Significa que se demostró la participación criminal: "La ejecución del hecho se encuentra distribuida entre varias personas, cada una ejecuta actos parciales interrelacionados para un mismo fin. En este caso fue privarle de la vida a Patricia y disponer de su vehículo", explicó el fiscal de la causa.

Para agravar la pena a 34 años y 8 meses, la Fiscalía demostró alevosía en el hecho, ya que la víctima no sospechaba un ataque a traición de su mejor amigo ni de la gente que ella conocía, circunstancia agravante que se suma a la participación de más de dos personas en el delito. (Art. 47 numerales 1 y 5 del COIP).